



Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

Expediente n.º:2204/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

**ALFONSO CARAVACA MORALES, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA**, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

**DECRETO PUBLICACIÓN RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL EJERCICIO FASE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL SUJETO AL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA. CÁDIZ**

En relación con el procedimiento incoado por este Ayuntamiento para la Contratación de Personal Laboral Temporal sujeto al Programa de Envejecimiento Activo, aprobadas las Bases por Resolución de Alcaldía nº 2018-0712, de fecha 23 de septiembre de 2018, publicadas en la sede electrónica Municipal en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 201 de fecha 19 de octubre de 2018.

Se solicitó a la Diputación Provincial de Cádiz, Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, con domicilio en Plaza España nº 1, 11071 Cádiz, asistencia para la designación del tribunal calificador en fecha 11 de octubre de 2018, una vez remitida contestación, por Decreto de Alcaldía nº 2018-0951, de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprueba el nombramiento del tribunal calificador del mencionado procedimiento, publicándose en el tablón de anuncios y el portal de la transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por Decreto de Alcaldía nº2018-0957, de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas, publicadas en la página Web Municipal, en el Portal de la Transparencia y en el Tablón de Edictos, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de deficiencias.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de deficiencias, por Decreto de Alcaldía nº 2019-0035, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos y la convocatoria para la celebración de la única prueba tipo test de 50 preguntas, a celebrar el día 22 de enero de 2019, proceso para la Contratación de Personal Laboral Temporal sujeto al Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Paterna de Rivera

y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Presidencia,

Vista el acta de la sesión constitutiva y de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, de fecha 22 de enero de 2019, que literalmente dice:

**“ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y DE CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL SUJETO AL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.**

*En la localidad de Paterna de Rivera (Cádiz), siendo las 11:00 horas del día 22 de enero de 2019, en el edificio del quinto centenario de la citada localidad, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se constituye en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal sujeto al programa de envejecimiento activo del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, según las correspondientes Bases publicadas en el BOP Cádiz num. 201, de fecha 19 de octubre de 2018,*

*Plaza la Constitución, nº 1 – Telf: 956-929012 Fax. 956-416392*

*11178 Paterna de Rivera (Cádiz) [www.paternaderivera.es](http://www.paternaderivera.es)*



## Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz)

aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2018-0712, de fecha 23 de septiembre de 2018, que seguidamente se indican:

### Presidencia:

- Dña Mª Ángeles Miralles Cornejo, Técnico del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

### Vocales:

- Dña. Virginia Diáñez Rey, Técnico de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.
- Dña Leticia Viniestra Cereceda, Técnico de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.
- Don Rogelio Jesús Navarrete Manchado, Secretario-Interventor SAT de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

La composición del Órgano de Selección quedó determinada mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, n.º 2018-0951 de fecha 26 de noviembre de 2018, publicada en la página web oficial del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### 1º.- Constitución del órgano de selección.

Vista la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 2019-0035 de fecha 11 de enero de 2019, todos los miembros del Tribunal declaran no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas como causa de abstención en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni haber realizado tareas de preparación a los aspirantes a las pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del citado proceso selectivo.

Seguidamente el Sr. Presidente declara constituido el Órgano de selección el cual ajustará su funcionamiento a lo previsto en las Bases de la convocatoria, en la normativa en materia de función pública, y con carácter general, a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 2º.- Actuaciones preparatorias del ejercicio de la fase de oposición.

Se realizan los preparativos necesarios para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en las Bases de la convocatoria.

### 3º.- Llamamiento de los aspirantes y celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Una vez efectuado el llamamiento de los aspirantes admitidos al procedimiento, los cuales fueron convocados mediante los anuncios correspondientes.

No se han presentado los siguientes aspirantes:

- 1º) Juan Antonio Muriel Castro
- 2º) María del Mar García Garrido.
- 3º) Noelia Bolaños Delgado.
- 4º) Francisca María Cebada Sánchez
- 5º) Ana Belén Menacho Sánchez.
- 6º) Mirian Moreno Sánchez.
- 7º) Sonia Pérez Jiménez
- 8º) María de la Oliva Revidiego Hurtado
- 9º) Sergio de Hombre García
- 10º) María Abate Lázaro
- 11º) Virginia Jiménez Revuelta

### 4º.- Corrección del ejercicio de la fase de oposición.

A continuación, se procede a la corrección de los ejercicios, obteniéndose los siguientes resultados, ordenados según la mejor puntuación obtenida.

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN.</b>
Francisca Mariscal de la Vega	75770123-G	9,016
María Dolores Rubio Pino	46920581-Y	8,82
Milagrosa Gutiérrez Barbarrusa	44027082-E	8,624
María Sánchez Toro	75741293-Q	8,428
María Antonia Vela Robles	75809140-I	8,428
Soledad Mª Romero Carrasco	75757886-A	8,232
Noelia Mª Cabas Cebada	15440804-F	7,84
Nazaret Moreno Orellana	15441292-N	7,84
María José Vázquez de la Vega	76082903-F	7,644



Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

Juana María Lozano Gil	75746249-G	7,056
Eva Reynaldo Ramírez	44037913-C	7,056
Catalina Sevillano Vázquez	15441117-K	6,272

Advertido error en el cuestionario de preguntas se acuerda anular la pregunta número 50 por estar repetida.

Se establece que al anular la pregunta la puntuación de cada pregunta correcta ascienda a 0,196.

Al no establecer un criterio de desempate las Bases se acuerdo por unanimidad ordenar las aspirantes que hayan obtenido una misma puntuación por orden alfabético de los apellidos.

Se propone para la contratación a Dña. Francisca Mariscal de la Vega por haber obtenido la mayor puntuación.

Con el resto de los aspirantes, se creará una bolsa de trabajo conforme lo dispuesto en la Base Novena.

El Presidente da por terminada la sesión a las 13:30 horas".

En vista de los antecedentes mencionados, el Alcalde. Presidente, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el resultado de la fase oposición del proceso selectivo para la contratación de personal temporal sujeto al programa de envejecimiento activo del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

**SEGUNDO:** Resultando el aspirante que ha resultado seleccionado por haber obtenido la mejor puntuación, obteniendo una puntuación de 9,016

Francisca Mariscal de la Vega	75770123-G	9,016
-------------------------------	------------	-------

**TERCERO:** Requerir a la aspirante Francisca Mariscal de la Vega, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se haga pública la relación de personas seleccionadas, para que presente por registro de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria, en concreto:

- Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo (o, en su caso, documentación acreditativa de la equivalencia del título presentado)
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Las personas con discapacidad deberán además presentar certificación expedida por el Centro de Valoración y Orientación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, u organismo con competencia en esa materia, acreditativa de su capacidad para desempeñar las funciones propias del puesto.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados



Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

*para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.*

*Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.*

*En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser contratado no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a la contratación, será propuesto en su lugar el siguiente que haya superado el proceso selectivo, atendiendo al orden de puntuación.*

**CUARTO: Contratación.**

*Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá a la contratación del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base Tercera de la convocatoria.*

*Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de duración determinada, según viene establecido en el art. 15 del texto refundido del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.*

*Quienes resulten contratados quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

**QUINTO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que como Secretario Interventor en comisión circunstancial doy fe, en Paterna de Rivera a 4 de febrero de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Alfonso Caravaca Morales

Rogelio Jesús Navarrete Manchado